Metodología de trabajo para el análisis y dictaminación de la iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del GPPAN y de la RPPRD por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 288/LXVI-I)

Comisión de Hacienda y Fiscalización

Secretaria Técnica de la Comisión

Metodología

a) Se remitirá la iniciativa para comentarios y observaciones que estimen pertinentes, con un plazo de 30 días hábiles

a.1 Poder Ejecutivo del Estado (Consejería Jurídica, Secretaría de Gobierno, Secretaría del Nuevo Comienzo y Secretaría de Finanzas);

a.2 los 46 ayuntamientos;

a.3 Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas;

a.4 Poder Judicial;

a.5 Tribunal de Justicia Administrativa;

a.6 Universidad de Guanajuato

a.7 Colegios de Notarios, Peritos, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Topógrafos, profesionales de la Construcción, Valuadores

a.8 Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda

b) Subir la iniciativa a la página web del Congreso del Estado, para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible por un plazo de 30 días hábiles.

c) Las observaciones remitidas a la secretaría técnica serán compiladas y además se elaborarán documentos con formato de comparativos que se circularán a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

d) Foro de discusión del contenido de la iniciativa.

e) Llevar a cabo una mesa de trabajo, para discutir y analizar las observaciones remitidas, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización que deseen participar, personal de asesoría de quienes conforman la misma, personas funcionarias en representación de

e.1 Poder Ejecutivo del Estado (Consejería Jurídica, Secretaría de Gobierno, Secretaría del Nuevo Comienzo y Secretaría de Finanzas);

e.2 Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas;

e.3 las personas diputadas que deseen sumarse, y

e.4 la secretaría técnica.

f) La presidencia instruirá a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen.

g) Reunión de la Comisión de Hacienda y Fiscalización para la discusión del proyecto de dictamen.